
Resolución de 30 de abril de 2025 por la que se acuerda la publicación de la relación definitiva de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 3 de marzo de 2025

TEXTO DE LA RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 3 de marzo de 2025, de la Consejería de Educación, se convoca concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias (BOPA 7/3/2025).

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en las bases de la convocatoria se publicó con fecha 16 de abril en el portal educativo la Resolución de 10 de abril de 2025 por la que se acuerda la publicación de la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, convocado por Resolución de 3 de marzo de 2025, estableciéndose un plazo de cinco días hábiles para recibir alegaciones.

Tercero.- Finalizado el plazo de alegaciones y examinadas las mismas procede, de conformidad con el resuelto Quinto de la convocatoria, hacer pública en el portal educativo: www.educastur.es la relación definitiva de candidaturas admitidas y excluidas. A través de dicha publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a las personas interesadas.

Cuarto.- Con fecha 29 de abril de 2025 tiene entrada a través del registro escrito de desistimiento a la participación en el procedimiento por parte de uno de los candidatos que habían resultado admitidos en el listado definitivo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, modificado por Decreto 80/2024, de 30 de diciembre y Decreto 37/2025, de 15 de marzo, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación de personas admitidas, con carácter definitivo, en el concurso de méritos entre el personal funcionario de carrera docente para la selección de las personas que ejercerán la dirección de los centros públicos y equipos de orientación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y que figuran relacionadas en Anexo I de la presente Resolución.

Segundo.- Aprobar la relación de personas excluidas, con carácter definitivo y que figuran relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero.- Dar respuesta a las alegaciones recibidas contra el listado provisional, publicándose como Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto.- Aceptar el desistimiento a la participación en el procedimiento de Víctor Iglesias Arbesú.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el portal educativo: www.educastur.es.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la misma, ante el Consejero de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro que los interesados estimen oportuno para la defensa de sus derechos o intereses.

En Oviedo, a 30 de abril de 2025

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN
POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 (BOPA DE 14/09/2023)
EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE,
(P.A) LA DIRECTORA GENERAL DE CENTROS, RED 0-3 AÑOS Y ENSEÑANZAS PROFESIONALES
(Resolución 05/09/2023, BOPA 14/09/2023)

CRISTINA BLANCO VALDEÓN